

Resumen Ejecutivo N° 06

Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”

INFORME DEFINITIVO N° 01-06-01-AF-0013-2017

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES

SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA EN EL CONSEJO COMUNAL “SANTA ELENA DE VIBORAL” PARROQUIA BOQUERÓN, MUNICIPIO MATURÍN DEL ESTADO MONAGAS.

1000 Aspectos Preliminares

1200 Alcance

1201 La presente Actuación Fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral” para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en la ejecución del proyecto “Culminación de R-3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas”, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016.

1300 Objetivo General

1301 Evaluar los procedimientos aplicados por el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta, en la ejecución del proyecto “Culminación de R-3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín Estado Monagas”, financiado con recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; así como, identificar los mecanismos implementados por la Unidad de Contraloría Social, para medir el impacto social generado en la comunidad con ocasión a la ejecución de la referida obra.

2000 Características Generales del Consejo Comunal Evaluado

2100 El Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, ubicado en el sector Santa Elena de Viboral, Parroquia Boquerón, Municipio Maturín del Estado Monagas y su ámbito geográfico es; Norte: Sector Plantación, Sur: Rio Guarapiche, Este: Las Piedritas de Viboral y Oeste: Sector Tipuro; se constituyo en fecha 28-07-2010, ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, (MPPCYMS), siendo actualizado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24-11-2014, por ante

la Oficina de Registro de Poder Popular del Municipio Maturín, estado Monagas, registrado bajo el Numero 40, Folio: 41, Tomo XII. Protocolo: Primero, Año: 2014 y Certificado N°: MPPCYMS/21616, registrado bajo el código: 16-08-03-001-0013; con la finalidad de organizarse y asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones en la orientación de la construcción de una sociedad de equidad y justicia social; amparado en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y considerando los principios de participación y protagonismo consagrados en el artículo 62 de nuestra Carta Magna.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

- 3001 Se constató que el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, no cuenta con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral correspondiente al periodo 2014-2016, el cual tiene como finalidad identificar las potencialidades, limitaciones, prioridades y los proyectos comunitarios dirigidos al logro del desarrollo integral de la comunidad, que a los fines de su cumplimiento debió contar con la aprobación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, como máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del Poder Comunitario. Lo que trae como consecuencia que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como máxima instancia de deliberación y decisión del Consejo Comunal, desconozca las potencialidades, prioridades, limitaciones y proyectos comunitarios; así como, que se ejecuten obras sin tomar en consideración las necesidades de la comunidad de acuerdo a su nivel de prioridad.
- 3002 Se constató que la Unidad Ejecutiva, presentó ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para su aprobación el Proyecto “Culminación de R3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas”, tal como se evidencia en Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas S/N de fecha 18-12-2011.
- 3003 La Gobernación del estado Monagas, suscribió Convenio Interadministrativo de Transferencia con el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, destinado única y exclusivamente, para la “Culminación de R3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas,” por la cantidad de Bs. 2.017.201,92 de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 3004 Se constató que integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, en su condición de cuentadantes

consignaron ante la Unidad de Contraloría Social, el Comprobante de Declaración Jurada de Patrimonio.

- 3005 De la revisión efectuada a la documentación suministrada por parte del representante de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, se constató que el Consejo Comunal ejecutó la obra “Culminación de R3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas”, a través del medio de Participación Ciudadana Autogestión, el cual consiste en el conjunto de acciones mediante las cuales las comunidades organizadas asumen directamente la gestión de los proyectos, ejecución de obras y prestación de servicios con el fin de mejorar la calidad de vida en su ámbito geográfico.
- 3006 Se evidenció que el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, cuenta con la Comisión de Contrataciones, tal como consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24-11-2014, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.
- 3007 En el expediente de la obra no reposan solicitudes de ofertas y/o cotización que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista, para la adquisición de materiales con ocasión de la ejecución de la obra; siendo que correspondía aplicar de acuerdo a los límites cuantitativos la modalidad de Selección Contratistas Consulta de Precios, toda vez que los gastos efectuados no superaron las cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T). En consecuencia no se realizó el análisis de las ofertas, a los fines de asegurar la opción más justa y razonable en cuanto a condiciones de precios y calidad.
- 3008 El Consejo Comunal recibió del Órgano Financiador, la cantidad de Bs. 2.017.201,92; tal como se detalla en el cuadro N° 02 de este informe, desprendiéndose del análisis realizado a los soportes justificativos del gasto (facturas, comprobantes o recibos de pago de mano de obra, estados de cuenta y talonarios de cheques), que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria realizó erogaciones por la totalidad de los recursos otorgados, (ver anexos Nros. 01 y 02); así mismo, se observó un saldo disponible en la Cuenta Corriente del Banco Bicentenario N° 01750069450071976221 al 30-12-2016, a nombre del Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral” de Bs. 47.551,92.

- 3009 De la revisión efectuada a los soportes de los gastos realizados, por el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, con ocasión de las adquisiciones de materiales, gastos de funcionamiento y administrativo; se observó que las facturas contienen los requisitos mínimos de emisión exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tales como: número de control, numeración consecutiva, Registro Único de Información Fiscal (RIF), entre otros.
- 3010 La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no elaboró los registros contables de las operaciones relacionadas con el control de los ingresos y egresos de los recursos administrados de la obra objeto de estudio, con ocasión del primer desembolso, no obstante, para el segundo desembolso se elaboró el respectivo registro contable, tal como se evidencia de Libro de Transacciones Bancarias, llevado por el Consejo Comunal Santa Elena de Viboral. Situación que limita conciliar los ingresos con los gastos efectuados y que la Vocería de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria disponga de la información financiera, oportuna y exacta para la rendición de cuenta.
- 3011 Se constató que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, presentó rendición de cuenta pública de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto objeto de estudio, ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y la Gobernación del Estado Monagas como ente financiador, tal como se evidencia de Actas S/N levantadas por el Consejo Comunal de fechas 29-06-2015, 02-10-2015 y 27-07-2016, respectivamente.
- 3012 Se constató que los Voceros de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, cumplieron con sus funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión y control, durante la ejecución de la obra, tal como se evidencia en Actas de fechas 15-09-2014 y 07-10-2015 levantadas por la referida Unidad de Contraloría Social y en el Informe Fotográfico, realizado por la Comisión de Auditoría en fecha 01-11-2017.
- 3013 Porcentaje de ejecución física de un 80,60%, obtenido de la sumatoria total de las obras ejecutadas y comparadas con las presupuestadas, posteriormente divididas entre el total de las partidas a ejecutar (64), reflejadas en el presupuesto; quedando por ejecutar un 19,40%.
- 3014 Con respecto a la ejecución financiera cabe destacar, que se realizó una relación de las facturas de egreso y mano de obra, ejecutados por el Consejo Comunal evaluado (ver anexo N° 01 y 02 del Informe Definitivo) determinándose un porcentaje de ejecución

financiera equivalente de 100 %.

3015 La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, tiene bajo resguardo materiales de construcción, adquiridos para la ejecución del proyecto ut supra, según facturas de compras e Informe fotográfico anexo al Acta Fiscal N°: CEM 01-06-0351-2017-02.

3016 La Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal Santa Elena de Viboral, no aplicó instrumento de medición (encuesta y/o cuestionario), a los fines de medir el grado de satisfacción de la comunidad en relación a la ejecución de las obras evaluadas.

4000 Consideraciones Finales

4100 Conclusiones

Como resultado de la Actuación Fiscal, practicada al Consejo Comunal Santa Elena de Viboral, con ocasión de verificar los mecanismos implementados para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control y rendición de cuenta del Proyecto: “Culminación de R-3 con Baño para la Escuela Santa Elena de Viboral, Municipio Maturín, Estado Monagas,” financiado con Recursos provenientes de la Gobernación del estado Monagas, durante los ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016; se concluye que los fondos públicos transferidos, se manejaron adecuadamente; sin embargo, existen fallas en la administración en cuanto a: el Consejo Comunal “Santa Elena de Viboral”, no cuenta con el Plan Comunitario de Desarrollo Integral correspondiente al periodo 2014-2016, lo que trae como consecuencia que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, desconozca las potencialidades, prioridades, limitaciones y proyectos comunitarios; así como, que se ejecuten obras sin tomar en consideración las necesidades de la comunidad de acuerdo a su nivel de prioridad, orientados al bienestar integral de la comunidad. Por otra parte, en el expediente de la obra no reposan solicitudes de ofertas y/o cotización que demuestre la aplicación de la modalidad de selección de contratista, para la adquisición de materiales con ocasión de la ejecución de la obra; en consecuencia no se realizó el análisis de las ofertas, a los fines de asegurar la opción más justa y razonable en cuanto a condiciones de precios y calidad. Igualmente, la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, no elaboró los registros contables de las operaciones relacionadas con el control de los ingresos y egresos de los recursos administrados de la obra objeto de estudio, con ocasión del primer desembolso, limitando de esta manera la conciliación de los ingresos con los gastos efectuados y que se disponga de la información financiera, oportuna y exacta

para la rendición de cuenta.

4200 Recomendaciones

Al Colectivo de Coordinación Comunitaria del Consejo Comunal Santa Elena de Viboral:

4201 Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, a los fines de su aprobación por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, con el objeto de contribuir a la transformación integral de la comunidad.

A la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria:

4202 Solicitar las cotizaciones para efectuar las adquisiciones por conceptos de materiales de construcción de acuerdo a los parámetros cuantitativos señalados en la Ley de Contrataciones Públicas, como unidad de administración y ejecución de los recursos.

4203 Elaborar los registros contables con los soportes que demuestren los ingresos y egresos efectuados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 numeral 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

CE/TM/DP/MG